



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Dda. #19100-4089001-2022-00064-00 Ejecutivo

Auto de Sustanciación No.110

Bolívar Cauca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

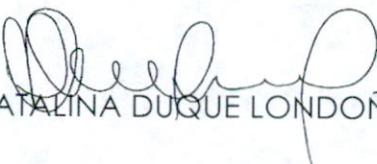
Teniendo en cuenta el escrito de excepciones de mérito que antecede, presentado por la demandada SOLEDAD DAZA RUANO dentro del presente proceso Ejecutivo que adelanta en su contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial, el juzgado PROMISCO MU NICIPAL DE BOLIVAR CAUCA,

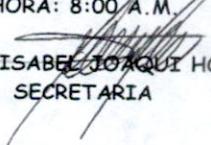
DISPONE

Como lo preceptúan el artículo 443-1 del Código General del Proceso, dese traslado por diez (10) días del escrito de excepciones que antecede para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. 084
HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA